



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 088 -2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 22 JUN. 2012

VISTOS:

Los Memorándums N° 0392-393-394 y 395-2012-OSINFOR-DSPAFFS, del 13 y 18 de junio 2012 respectivamente, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para atender gastos de funcionamiento de oficinas, de notificaciones y de supervisiones a permisos forestales, del 05 al 25 de julio 2012, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas La Merced, Atalaya, Pucallpa y Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-EE.15, establece el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, es así, que el numeral 40.1 del artículo 40° de la mencionada norma sostiene: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"; el numeral 40.2 indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"; el numeral 40.3 indica "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" y asimismo el numeral 40.5 precisa: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 762 del 22 de junio 2012, para la atención oportuna de



funcionamiento de oficinas, de notificaciones y de supervisiones a permisos forestales, del 05 al 25 de julio 2012, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas La Merced, Atalaya, Pucallpa y Chiclayo, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para atender para atender gastos de funcionamiento de oficinas, de notificaciones y de supervisiones a permisos forestales, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas La Merced, Atalaya, Pucallpa y Chiclayo, por el importe y en los plazos de ejecución establecidos, conforme al siguiente detalle:

| RESPONSABLE | IMPORTE S/. | OFICINA DESCONCENTRADA | FECHA DE EJECUCION |
|---------------------------------------|-------------|------------------------|----------------------------|
| ILIANA JANINE PEREZ MELENDEZ | 2.800,00 | LA MERCED | Del 05 al 25 de julio 2012 |
| ROGER A. ROSPIGLIOSI CADENAS | 3.729,00 | ATALAYA | Del 10 al 18 de julio 2012 |
| OCTAVIO FRANCISCO GALVÁN GILDEMEISTER | 7.391,00 | PUCALLPA | Del 05 al 22 de julio 2012 |
| ROBERTO FELICIANO VALLE TERRAZAS | 9.722,50 | CHICLAYO | Del 05 al 22 de julio 2012 |

Artículo 2º.- Los responsables del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:



| CLASIFICADOR DE GASTOS | ILIANA J. PEREZ MELENDEZ | ROGER A. ROSPIGLIOSI CADENAS | OCTAVIO GALVAN GILDEMEISTER | ROBERTO VALLE TERRAZAS |
|------------------------|--------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 23.11.11 | 400,00 | 800,00 | 1.980,00 | 872,00 |
| 23.13.11 | 300,00 | 210,00 | 905,00 | 2.862,00 |
| 23.13.13 | 100,00 | 24,00 | | |
| 23.15.11 | | | | 150,00 |
| 23.15.12 | 150,00 | 150,00 | | 97,00 |
| 23.15.31 | | 120,00 | 40,00 | 219,00 |
| 23.15.41 | | 20,00 | 30,00 | 70,00 |
| 23.16.11 | | | | 1.700,00 |
| 23.18.12 | | | | 60,00 |
| 23.199.199 | | 40,00 | 156,00 | 170,00 |
| 23.21.21 | 300,00 | | 1.400,00 | |
| 23.21.2.99 | | | | 50,00 |
| 23.22.11 | 150,00 | 70,00 | | 80,00 |
| 23.22.12 | 5,00 | | | 20,00 |
| 23.22.22 | 50,00 | | | 300,00 |
| 23.22.23 | 120,00 | 350,00 | | |
| 23.22.31 | 100,00 | 150,00 | | 180,00 |
| 23.22.399 | 75,00 | 35,00 | | |
| 23.24.13 | | | | 800,00 |
| 23.24.15 | | | | 100,00 |
| 23.25.11 | 250,00 | | | 180,00 |
| 23.25.12 | 200,00 | 400,00 | | |
| 23.27.11.99 | 600,00 | 1.360,00 | 2.880,00 | 1.812,50 |
| TOTALES | S/. 2.800,00 | S/. 3.729,00 | S/. 7.391,00 | S/. 9.722,50 |



Regístrese y comuníquese,



Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR